



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°536-2017-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 17 de noviembre 2017

VISTO:

La documentación puesta a conocimiento; **(i)** Resumen remitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa de la deuda por el uso de relleno sanitario, ascendente a la suma de S/. 470,793.10; **(ii)** Informe N° 502-2017-OAF/MDJLBYR, de fecha 09 de octubre del 2017; **(iii)** Proveído N° OPP-2017-2017, de fecha 10 de octubre del 2017; **(iv)** Informe N° 086/UPE/MDJLBYR; de fecha 10 de octubre del 2017; **(v)** Proveído N° OPP-2021-2017, de fecha 11 de octubre del 2017; **(vi)** Informe N° 514-2017-OAF/MDJLBYR, de fecha 12 de octubre del 2017; **(vii)** Copia del Oficio N° 364-2017-SG/MDJLBYR, de fecha 16 de octubre del 2017; **(VIII)** Informe N° 510-2017-SG/ MDJLBYR, de fecha 16 de octubre del 2017; **(IX)** Informe N° 535-2017-OAF/ MDJLBYR, de fecha 20 de octubre del 2017; **(X)** Informe Legal N° 386 -2017-OAJ/MDJLBYR, de fecha 24 de octubre del 2017, **(XI)** Informe N° 561-2017-OAF/ MDJLBYR, de fecha 25 de octubre del 2017; **(XII)** Informe N° 119-2017-OAJ/ MDJLBYR, de fecha 30 de octubre del 2017; **(XIII)** Proveído N° 535-2017-SG/ MDJLBYR, de fecha 20 de octubre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Informe N° 452-2017-SGLPYR/MDJLBYR, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Reciclaje solicitó la liquidación de deuda según expediente N° 17515 y 17516-2017 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, por concepto de disposición final de Residuos Sólidos.

Que, así mismo se tiene el resumen remitido por la Sub Gerencia de Control y Recaudación de la Municipalidad Provincial de Arequipa, respecto a la deuda por el uso de relleno sanitario, ascendente a la suma de S/. 470,793.10 (Cuatrocientos setenta mil setecientos noventa y tres con 10/100 soles); deuda que corresponde a los siguientes períodos: Año 2014 S/. 52,713.94 (Cincuenta y dos mil setecientos trece con 94/100 soles); Año 2015 S/. 121,300.04 (Ciento veintiún mil trescientos con 04/100 soles); Año 2016 S/. 144,921.36 (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veintiuno con 36/100 soles) y Año 2017 S/. 151,857.76 (Ciento cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 76/100 soles); a estos montos hay que desagregarle el mes de marzo del 2017, ya que el mismo contaría con Certificación Presupuestal N° 954, cuyo monto asciende a la suma de S/. 29,892.48 (Veintinueve mil ochocientos noventa y dos con 48/100 soles), consecuentemente el monto total a pagarse es el de S/. 440.900.62 (Cuatrocientos cuarenta mil novecientos con 62/100 soles), ello conforme al Informe N° 086/UPE/MDJLBYR, de fecha 10 de octubre del 2017.

Que, según los saldos presupuestales, emitidos a través del Informe N° 086/UPE/MDJLBYR, de fecha 10 de octubre del 2017, por la Unidad de Presupuesto y Estadística, dicha Unidad presenta un Cronograma de Pagos del Ejercicio 2017-2020, respecto a la deuda que se tiene con la Municipalidad Provincial de Arequipa, por el concepto de disposición final de residuos sólidos por el monto total de S/. 440.900.62 (Cuatrocientos cuarenta mil novecientos con 62/100 soles), documento que ha sido validado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Proveído OPP-2021-2017, y la Oficina de Administración Financiera a través del Informe N° 514-2017-OAF/MDJLBYR.

Que, dicho cronograma fue puesto en conocimiento a la entidad acreedora a través del Oficio N° 364-2017-SG/MDJLBYR, de fecha 16 de octubre del 2017; informando Secretaría General que de acuerdo a lo coordinado con los representantes de la Municipalidad Provincial de Arequipa, referido cronograma de pagos deberá ser aprobado mediante Resolución(...).

Que, el cronograma de pagos remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se encuentra conforme a lo estipulado por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y para no contravenir normas presupuestales es que recién se empezará a pagar a partir del año 2018.

Que, en ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 386 - 2017-OAJ/MDJLBYR, de fecha 24 de octubre de 2017, concluye que se apruebe el Cronograma de Pagos del Ejercicio 2017-2020, por la deuda que se tiene con la Municipalidad Provincial de Arequipa, por el concepto de disposición final de residuos sólidos por el monto total de S/. 440.900.62 (Cuatrocientos cuarenta mil novecientos con 62/100 soles), cuyo cronograma formará parte integrante de la Resolución a expedirse; una vez aprobado dicho cronograma se remita a la Municipalidad Provincial de Arequipa, copia de la resolución correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sus normas complementarias y conexas, en uso de sus facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Pagos del Ejercicio 2017-2020, por la deuda que se tiene con la Municipalidad Provincial de Arequipa, por el concepto de disposición final de residuos sólidos, por el monto total de S/. 440.900.62 (Cuatrocientos cuarenta mil novecientos con 62/100 soles), de la siguiente manera:

EJERCICIO	MES	S/.
2017	Noviembre	25,243.00
Sub Total		25,243.00
	Enero	27,433.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

2018	Marzo	25,000.00
	Julio	25,000.00
	Noviembre	25,000.00
	Diciembre	26,500.00
Sub Total		128,933.00
2019	Enero	28,000.00
	Marzo	28,000.00
	Julio	28,000.00
	Noviembre	28,000.00
	diciembre	28,000.00
Sub Total		140,000.00
2020	Enero	29,000.00
	Marzo	29,000.00
	Julio	29,500.00
	Noviembre	29,500.00
	Diciembre	29,724.62
Sub Total		146,724.62
Total		440,900.62

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración Financiera, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE

- Cc. Archivo.
- Cc. Municipalidad Provincial de Arequipa
- Cc. Gerencia Municipal
- Cc. Oficina de Administración Financiera
- Cc. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Cc. Oficina de Asesoría Jurídica
- Cc. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación